



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 4 de septiembre de 2017.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos, de fecha 24 de mayo de 2017, que **resuelve: Aplicar** al denunciado **CLAUDIO EDMUNDO SOTO TRONCOSO**, las pena de suspensión de 12 meses.

CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos, de fecha 7 de junio de 2017, que **resuelve: Aplicar** al denunciado **ANTONIO REHBEIN CARRILLO**, las pena de suspensión de 1 fecha.

Regístrese, notifíquese en la forma más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 30-2017.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


CRISTOBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente